



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2024-12890050- -GCABA-OGDAI

Se tomó conocimiento del reclamo interpuesto en los términos del artículo 32 de la Ley N° 104 (T.C. Ley N° 6.347) en relación con la solicitud de acceso a la información pública tramitada mediante expediente N° EX-2024-12890050- -GCABA-OGDAI.

En primer lugar, se informa que los datos estadísticos relativos a los hechos ilícitos registrados en Plaza Constitución correspondientes al año 2023, serán publicados durante el corriente año, una vez finalizado el proceso de auditoría, análisis y procesamiento de dichos datos. Una vez publicados, podrán consultarse mediante el siguiente link: <https://mapa.seguridadciudad.gob.ar/>.

Por otra parte, se dió intervención a Subjefatura de la Policía de la Ciudad, la cual mediante la Superintendencia de operaciones informó que en las inmediaciones de la Plaza Constitución se encuentran emplazados un total de TREINTA Y SEIS (36) dispositivos de video vigilancia.

Asimismo, Subjefatura informó que se cuenta con un total de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (276) operadores asignados dentro de la fuerza para la visualización constante de las cámaras de seguridad del GCBA, y que diariamente se destinan Operadores de Video Vigilancia para la visualización de las cámaras de la totalidad de la Comuna 1, incluyendo la zona de Plaza Constitución.

Por otra parte, cabe destacar que el despliegue territorial no constituye un esquema estático, sino que por el contrario, la distribución del personal policial como de los recursos materiales se encuentra supeditada a su disponibilidad en conjugación con las necesidades resultantes de la conflictividad que indican los índices delictuales, el flujo poblacional y vehicular, los requerimientos judiciales, lo ilustrado por el mapa del delito, los días de la semana y horarios, entre otros, los cuales varían asiduamente.

En este marco, se estima que no es jurídicamente viable a tenor de su contenido sensible, exponer la distribución territorial de los agentes destinados a la prevención general de delitos, ni la distribución geográfica de recursos policiales, toda vez que, el conocimiento público de dicha información ocasionaría de manera verosímil un riesgo a la seguridad pública, conforme art. 6, inc. e) de la Ley de Acceso a la Información Pública (Ley N° 104).

Sin perjuicio de ello, se informa que las consignas judiciales son dispuestas por orden judicial.

Por otro lado, con relación a las acciones que el Ministerio de Seguridad y la Policía de la Ciudad llevan adelante para prevenir hechos delictivos, se informa que constantemente se brindan academias para el personal policial, se ordena el asiduo recorrido de móviles, y del personal apostado en las inmediaciones, se confeccionan diferentes órdenes de servicio con el fin de mantener la seguridad pública, se realizan controles poblacionales, se utiliza el sistema de video vigilancia a los efectos de prevenir e investigar hechos

delictivos, constantemente se efectúan relevamientos del despliegue territorial, entre otras medidas.

Asimismo, se hace saber que se posee un servicio vigente en la zona de Plaza Constitución, con la finalidad de prestar cooperación con la Agencia Gubernamental de Control y Espacios Públicos, haciendo ostensible la presencia policial a fin de desalentar la presencia e instalación de vendedores ambulantes no autorizados que ocupen indebidamente el espacio público.

A su vez, surge la afectación del personal de la Dirección de Intervenciones Rápidas, los cuales efectúan asiduas recorridas con los móviles asignados, con la misión de mantener la seguridad pública.

Por otra parte, se hace saber que los ciudadanos, de manera particular, no pueden acceder a las grabaciones de las cámaras de seguridad. Para ello es necesario que el magistrado interventor en la causa que se investigue lo solicite mediante los medios habituales, conforme lo reglamentado en el Decreto N° 312/18- Anexo I- Artículo 483.

Finalmente, la Subjefatura de la Policía de la Ciudad informó que la División Comisaría Vecinal 1C es la dependencia con injerencia en los hechos delictivos en la Plaza Constitución, siendo la dirección de la misma, la sita en Av. San Juan 1757, PB - C.P. C1148AAF, tel. 4304-5486 / 4304-3203, mail: comisariavecinal1c@gmail.com.

Por lo expuesto, se remiten las presentes actuaciones para su conocimiento y prosecución administrativa.